EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. COMO CONTRATANTE DEL CONTRATO 009 DE 2011 GRUPO J

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO ILAM-INALCON-CRA**, conformado por las firmas INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA, con una participación del 40%, ILAM CI SA ESP, con una participación del 37% y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SAS, con una participación del 23%, suscribió, ejecutó, terminó, entregó a satisfacción y liquidó por parte de la entidad y la interventoría, el CONTRATO 009 DE 2011, el cual tuvo las siguientes características:

CONTRATO No	**009 DE 2011**
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA CONSULTOR	**CONSORCIO INALCON-ILAM-CRA** **INALCON LTDA (40%), ILAM CI SA ESP (37%), CRA SAS (23%)**
OBJETO DEL CONTRATO	FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE VENTAQUEMADA, UMBITA, NUEVO COLÓN (ACTUALIZACIÓN) Y PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE TURMEQUÉ
LOCALIDADES Y MUNICIPIOS	CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE: VENTAQUEMADA, UMBITA, NUEVO COLON Y TURMEQUE
VALOR DEL CONTRATO	**$ 603.438.032.oo**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	9 DE NOVIEMBRE DE 2010
PLAZO INICIAL	8.5 MESES
FECHA DE INICIO	18 DE FEBRERO DE 2011
FECHA DE TERMINACION	29 DE NOVIEMBRE DE 2011
INTERVENTORIA	COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO"

Que el alcance de los estudios y diseños, de acuerdo al Anexo Técnico 2 Especificaciones Técnicas de los Alcances de los Servicios de Consultoria, la consultoria realizo los siguientes alcances para cada uno de los municipios del contrato:

1. FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACA)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

PRODUCTO 1: ESTUDIOS PRELIMINARES: Recolección de la información preliminar y antecedente, estudios demográficos, población y demanda, análisis de la situación institucional del municipio, análisis de micromedicion, macromedicion, IANC, análisis hidrológicos, climatológicos, distribución espacial de la demanda, diagnostico geológico, geotécnico y suelos, etc).

PRODUCTO 2: ESTUDIOS DE ABASTECIMIENTO: Caracterización y análisis de calidad de agua, aforo de fuentes de abastecimiento, estudios, análisis, diseños y modelación hidrológica, estudios meteorológicos, calculo de curvas de duración, estudio de oferta hídrica, estudios ambientales de la fuente de abastecimiento, cálculo del caudal ecológico. Análisis de hidrogramas e hidrológicos.

PRODUCTO 3: CATASTRO DE ACUEDUCTO: Levantamiento de toda la información topológica y estructural de la infraestructura. 12.55 km de redes de Ø3", Ø4", Ø6", Ø8", Ø10" en PVC. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico SIG.

PRODUCTO 4: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE: Diagnostico de la situación actual, modelación hidráulica del sistema de captación, desarenador, línea de aducción, línea de conducción (4.5 km), simulación de la capacidad de regulación del tanque de almacenamiento, modelación hidráulica de redes en tiempo extendido y del sistema, en plataforma Watergems V.8i y Epanet 2.0. calculo de la capacidad de rezago y análisis de oferta demanda.

PRODUCTO 5: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ACUEDUCTO: Planteamiento y valoración de alternativas desde el punto de vista operativo, mantenimiento, ambiental, social, contingencia, vulnerabilidad, estudios financieros y económicos de las alternativas.

PRODUCTO 6: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos. Modelación hidráulica del sistema.

PRODUCTO 7: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Estudios de tratabilidad y calidad del agua, manual de operación y mantenimiento de la PTAP, estudios y diseños de la planta de tratamiento de agua potable. Cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

PRODUCTO 8 : PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO: Estudio y Programa de Índice de Agua No Contabilizada IANC, micromedicion, macromedicion, análisis de fugas y conexiones clandestinas, programa de renovación y rehabilitación de redes, Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA. Programa de operación y mantenimiento. Tasas por utilización, Programa de Gestión del Riesgo. Programa de almacenamiento domiciliar.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

PRODUCTO 9: ESTUDIOS DE DRENAJE Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL: análisis de escorrentía, análisis de tiempos de concentración, análisis de curvas IDF, calculo de hidrogramas de escorrentía. Modelación de lluvia – escorrentía. Soluciones de drenaje que involucren la aplicación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Modelación hidráulica del sistema de alcantarillado pluvial, en modelo Sewergems y HEC.HMS. Estudios de inundación de rios y quebradas y ronda hidráulica.

PRODUCTO 10: CATASTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: inspección de redes y pozos, en 11.35 km de redes con diámetros que oscilan entre 8", 10" y 12", 185 pozos de inspección. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG).

PRODUCTO 11: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Modelación hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado en 8.35 kms de redes en PVC con diámetros que oscilan entre 8", 10" y 12", modelación en plataforma Epaswwm y Sewergems.

PRODUCTO 12: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ALCANTARILLADO: análisis técnico económico, financiero, ambiental, social, institucional y operativo del sistema de alcantarilladlo sanitario y pluvial.

PRODUCTO 13: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos. Modelación hidráulica del sistema. Diseño del sistema de alcantarillado pluvial con diámetro de Ø24" PVC 2.00 km. Diseño de un sistema de alcantarillado sanitario en Ø10" 1.50 km.

PRODUCTO 14: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: estudios y diseño un sistema de lagunas de estabilización, manual de operación y mantenimiento de la PTAR. Armonización del PSMV y el calculo de calidad y modelación hidráulica, ambiental y de calidad de la fuente hídrica para determinar la capacidad de asimilación y definición de los impactos a los objetivos de calidad.

PRODUCTO 15: PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DEL SISTEMA: Programa de operación y mantenimiento, programa de control de fugas e infiltraciones. Programa de calidad del agua residual. Programa de control de conexiones erradas. Programa de recuperación y/o protección de rondas de cuerpos de agua urbanos. Programa de gestión del riesgo. Programa de formulación y/o cumplimiento del PSMV, objetivos de calidad y tasas retributivas.

PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS

PRODUCTO 16: ESTUDIO PREDIAL (PROPIEDADES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES): recopilación y organización de la información jurídica. Estudio catastral de predios. Levantamiento topográfico de afectación y vecindad, por 15.8 ha para el estudio predial.

PRODUCTO 17: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS: Posicionamiento con Puntos GPS con GPS de Doble Frecuencia. Amojonamiento de dos (2) puntos de georreferenciacion. Levantamiento planimetrico, levantamiento altimétrico. Levantamiento topográfico de 14.5 km y 15.8 ha.

PRODUCTO 18: ASPECTOS AMBIENTALES: Plan de manejo ambiental PMA, tramites y permisos ambientales (concesiones de agua, ocupación de cauce), permiso de vertimientos, plan de contingencia y gestión del riesgo.

PRODUCTO 19: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITACIONES: estructuración de los pliegos de condiciones para la contratación de las obras. Estudios previos.

PRODUCTO 20: PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Componente y Modelo Financiero, Costos, Presupuestos y APUs, valoración de cantidades, estudio de mercado. Flujo de Inversiones, Plan de Obras e Inversiones POI.

PRODUCTO 21: PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO: Seis (6) talleres para la socialización y participación de la comunidad, instalación de punto de información. Socialización de la política social del servicio público. El agua como derecho fundamental. Participación y organización comunitaria. Gestión integral del Sistema Hidrico. Deberes y Derechos de los Usuarios.

PRODUCTO 22: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AL MAVDT: Presentación y viabilización del proyecto ante el mecanismo del ventanilla única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT). Cumpliendo con los requisitos exigidos para su tramite y aprobación.

2. FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

PRODUCTO 1: ESTUDIOS PRELIMINARES: Recolección de la información preliminar y antecedente, estudios demográficos, población y demanda, análisis de la situación institucional del municipio, análisis de micromedicion, macromedicion, IANC, análisis hidrológicos, climatológicos, distribución espacial de la demanda, diagnostico geológico, geotécnico y suelos, etc).

PRODUCTO 2: ESTUDIOS DE ABASTECIMIENTO: Caracterización y análisis de calidad de agua, aforo de fuentes de abastecimiento, estudios, análisis, diseños y modelación hidrológica, estudios meteorológicos, calculo de curvas de duración, estudio de oferta hídrica, estudios ambientales de la fuente de abastecimiento, cálculo del caudal ecológico. Análisis de hidrogramas e hidrológicos.

PRODUCTO 3: CATASTRO DE ACUEDUCTO: Levantamiento de toda la información topológica y estructural de la infraestructura. 7.55 km de redes de Ø3", Ø4", Ø6" PVC. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico SIG.

PRODUCTO 4: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE: Diagnostico de la situación actual, modelación hidráulica del sistema de captación, desarenador, línea de aducción, línea de conducción (6.5 km), simulación de la capacidad de regulación del tanque de almacenamiento, modelación hidráulica de redes en tiempo extendido y del sistema, en plataforma Watergems V.8i y Epanet 2.0. calculo de la capacidad de rezago y análisis de oferta demanda.

PRODUCTO 5: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ACUEDUCTO: Planteamiento y valoración de alternativas desde el punto de vista operativo, mantenimiento, ambiental, social, contingencia, vulnerabilidad, estudios financieros y económicos de las alternativas.

PRODUCTO 6: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos. Modelación hidráulica del sistema.

PRODUCTO 7: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Estudios de tratabilidad y calidad del agua, manual de operación y mantenimiento de la PTAP, estudios y diseños de la planta de tratamiento de agua potable. Cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

PRODUCTO 8 : PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO: Estudio y Programa de Índice de Agua No Contabilizada IANC, micromedicion, macromedicion, análisis de fugas y conexiones clandestinas, programa de renovación y rehabilitación de redes, Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA. Programa de operación y mantenimiento. Tasas por utilización, Programa de Gestión del Riesgo. Programa de almacenamiento domiciliar.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

PRODUCTO 9: ESTUDIOS DE DRENAJE Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL: análisis de escorrentía, análisis de tiempos de concentración, análisis de curvas IDF, calculo de hidrogramas de escorrentía. Modelación de lluvia – escorrentía. Soluciones de drenaje que involucren la aplicación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Modelación hidráulica del sistema de alcantarillado pluvial, en modelo Sewergems y HEC.HMS. Estudios de inundación de rios y quebradas y ronda hidráulica.

PRODUCTO 10: CATASTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: inspección de redes y pozos, en 4.35 km de redes con diámetros que oscilan entre 8", 10" y 12", 165 pozos de inspección. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG).

PRODUCTO 11: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Modelación hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado en 8.35 kms de redes en PVC con diámetros que oscilan entre 8", 10" y 12", modelación en plataforma Epaswwm y Sewergems.

PRODUCTO 12: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ALCANTARILLADO: análisis técnico económico, financiero, ambiental, social, institucional y operativo del sistema de alcantarilladlo sanitario y pluvial.

PRODUCTO 13: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos. Modelación hidráulica del sistema. Diseño del sistema de alcantarillado pluvial con diámetro de Ø24" PVC 0.50 km. Diseño de un sistema de alcantarillado sanitario en Ø10" 1.50 km.

PRODUCTO 14: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: estudios y diseño un sistema de lagunas de estabilización, manual de operación y mantenimiento de la PTAR. Armonización del PSMV y el calculo de calidad y modelación hidráulica, ambiental y de calidad de la fuente hídrica para determinar la capacidad de asimilación y definición de los impactos a los objetivos de calidad.

PRODUCTO 15: PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DEL SISTEMA: Programa de operación y mantenimiento, programa de control de fugas e infiltraciones. Programa de calidad del agua residual.

Programa de control de conexiones erradas. Programa de recuperación y/o protección de rondas de cuerpos de agua urbanos. Programa de gestión del riesgo. Programa de formulación y/o cumplimiento del PSMV, objetivos de calidad y tasas retributivas.

PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS

PRODUCTO 16: ESTUDIO PREDIAL (PROPIEDADES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES): recopilación y organización de la información jurídica. Estudio catastral de predios. Levantamiento topográfico de afectación y vecindad, por 12.8 ha para el estudio predial.

PRODUCTO 17: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS: Posicionamiento con Puntos GPS con GPS de Doble Frecuencia. Amojonamiento de dos (2) puntos de georreferenciacion. Levantamiento planimetrico, levantamiento altimétrico. Levantamiento topográfico de 5.5 km y 12.8 ha.

PRODUCTO 18: ASPECTOS AMBIENTALES: Plan de manejo ambiental PMA, tramites y permisos ambientales (concesiones de agua, ocupación de cauce), permiso de vertimientos, plan de contingencia y gestión del riesgo.

PRODUCTO 19: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITACIONES: estructuración de los pliegos de condiciones para la contratación de las obras. Estudios previos.

PRODUCTO 20: PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Componente y Modelo Financiero, Costos, Presupuestos y APUs, valoración de cantidades, estudio de mercado. Flujo de Inversiones, Plan de Obras e Inversiones POI.

PRODUCTO 21: PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO: Seis (6) talleres para la socialización y participación de la comunidad, instalación de punto de información. Socialización de la política social del servicio público. El agua como derecho fundamental. Participación y organización comunitaria. Gestión integral del Sistema Hidrico. Deberes y Derechos de los Usuarios.

PRODUCTO 22: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AL MAVDT: Presentación y viabilización del proyecto ante el mecanismo del ventanilla única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT). Cumpliendo con los requisitos exigidos para su tramite y aprobación.

2. FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE NUEVO COLON (BOYACA)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

PRODUCTO 3: CATASTRO DE ACUEDUCTO: Levantamiento de toda la información topológica y estructural de la infraestructura. 4.55 km de redes de Ø3" PVC. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico SIG.

PRODUCTO 4: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE: Diagnostico de la situación actual, modelación hidráulica del sistema de captación, desarenador, línea de aducción, línea de conducción (3.5 km), simulación de la capacidad de regulación del tanque de almacenamiento, modelación hidráulica de redes en tiempo extendido y del sistema, en plataforma Watergems V.8i y Epanet 2.0. calculo de la capacidad de rezago y análisis de oferta demanda.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

PRODUCTO 10: CATASTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: inspección de redes y pozos, en 4.35 km de redes con diámetros que oscilan entre 8", 10" y 12", 105 pozos de inspección. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG).

PRODUCTO 11: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Modelación hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado en 4.35 kms de redes en PVC con diámetros que oscilan entre 8", 10" y 12", modelación en plataforma Epaswwm y Sewergems.

PRODUCTO 17: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS: Posicionamiento con Puntos GPS con GPS de Doble Frecuencia. Amojonamiento de dos (2) puntos de georreferenciacion. Levantamiento planimetrico, levantamiento altimétrico. Levantamiento topográfico de 5.5 km y 13 ha.

4. FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

PRODUCTO 1: ESTUDIOS PRELIMINARES: Recolección de la información preliminar y antecedente, estudios demográficos, población y demanda, análisis de la situación institucional del municipio, análisis de micromedicion, macromedicion, IANC, análisis hidrológicos, climatológicos, distribución espacial de la demanda, diagnostico geológico, geotécnico y suelos, etc).

PRODUCTO 2: ESTUDIOS DE ABASTECIMIENTO: Caracterización y análisis de calidad de agua, aforo de fuentes de abastecimiento, estudios, análisis, diseños y modelación hidrológica, estudios meteorológicos, calculo de curvas de duración, estudio de oferta hídrica, estudios ambientales de la fuente de abastecimiento, cálculo del caudal ecológico. Análisis de hidrogramas e hidrológicos.

PRODUCTO 3: CATASTRO DE ACUEDUCTO: Levantamiento de toda la información topológica y estructural de la infraestructura. 9.34 km de redes de Ø3", Ø4", Ø6", Ø8" PVC. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico SIG.

PRODUCTO 4: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE: Diagnostico de la situación actual, modelación hidráulica del sistema de captación, desarenador, línea de aducción, línea de conducción (3.5 km), simulación de la capacidad de regulación del tanque de almacenamiento, modelación hidráulica de redes en tiempo extendido y del sistema, en plataforma Watergems V.8i y Epanet 2.0. calculo de la capacidad de rezago y análisis de oferta demanda.

PRODUCTO 5: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ACUEDUCTO: Planteamiento y valoración de alternativas desde el punto de vista operativo, mantenimiento, ambiental, social, contingencia, vulnerabilidad, estudios financieros y económicos de las alternativas.

PRODUCTO 6: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos. Modelación hidráulica del sistema.

PRODUCTO 7: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Estudios de tratabilidad y calidad del agua, manual de operación y mantenimiento de la PTAP, estudios y diseños de la planta de tratamiento de agua potable. Cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

PRODUCTO 8 : PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO: Estudio y Programa de Índice de Agua No Contabilizada IANC, micromedicion, macromedicion, análisis de fugas y conexiones clandestinas, programa de renovación y rehabilitación de redes, Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA. Programa de operación y mantenimiento. Tasas por utilización, Programa de Gestión del Riesgo. Programa de almacenamiento domiciliar.

PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS

PRODUCTO 16: ESTUDIO PREDIAL (PROPIEDADES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES): recopilación y organización de la información jurídica. Estudio catastral de predios. Levantamiento topográfico de afectación y vecindad, por 13.8 ha para el estudio predial.

PRODUCTO 17: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS: Posicionamiento con Puntos GPS con GPS de Doble Frecuencia. Amojonamiento de dos (2) puntos de georreferenciacion. Levantamiento planimetrico, levantamiento altimétrico. Levantamiento topográfico de 10.5 km y 13.8 ha.

PRODUCTO 18: ASPECTOS AMBIENTALES: Plan de manejo ambiental PMA, tramites y permisos ambientales (concesiones de agua, ocupación de cauce), permiso de vertimientos, plan de contingencia y gestión del riesgo.

PRODUCTO 19: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITACIONES: estructuración de los pliegos de condiciones para la contratación de las obras. Estudios previos.

PRODUCTO 20: PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Componente y Modelo Financiero, Costos, Presupuestos y APUs, valoración de cantidades, estudio de mercado. Flujo de Inversiones, Plan de Obras e Inversiones POI.

PRODUCTO 21: PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO: Seis (6) talleres para la socialización y participación de la comunidad, instalación de punto de información. Socialización de la política social del servicio público. El agua como derecho fundamental. Participación y organización comunitaria. Gestión integral del Sistema Hidrico. Deberes y Derechos de los Usuarios.

PRODUCTO 22: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AL MAVDT: Presentación y viabilización del proyecto ante el mecanismo del ventanilla única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT). Cumpliendo con los requisitos exigidos para su tramite y aprobación.

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se expide a solicitud del interesado a los un (1) día del mes de Marzo de 2013.

JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente General
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA SA ESP

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Consultoría: No. 009 de 2011. GRUPO J.

En la ciudad de Tunja - Boyacá, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013), en la oficina de la Gerencia de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., se reunieron el Dr. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Gerente de la EDSPB, el Ingeniero **RENE LEONARD MARTINEZ CUADROS** supervisor del Contrato de Consultoría No. 009 de 2011 Grupo J, el Ingeniero **JAIME SAAVEDRA PERDOMO** como Director de Interventoría del Contrato de Consultoría No. 014 de 2011 y **JÓSE CARLOS VERGARA MENDOZA** Representante Legal del CONSORCIO ILAM-INALCON-CRA Contratista de la Consultoría, con el fin de suscribir acta de liquidación del **Contrato de Consultoría**: No. 009 de 2011 basada en los siguientes aspectos:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de Consultoría:	**No. 009 de 2011 GRUPO J.**
Fecha contrato	Noviembre 09 de 2010
Fecha de Iniciación	Febrero 18 de 2011.
Contratista	CONSORCIO ILAM-INALCON-CRA
Objeto:	Formulación y elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de los municipios de Ventaquemada, Umbita, Nuevo Colon (Actualización) y Plan Maestros de Acueducto de Turmerque.
Valor	Seiscientos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y dos Pesos M/cte
Plazo de ejecución inicial:	Ocho meses y medio (8.5)
Interventor:	Cooperativa de Profesionales de Colombia "Creer en lo Nuestro".
Fecha de Terminación Final	29 de Noviembre de 2011

B. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado. La interventoría y supervisión acreditan la entrega, revisión y aprobación de sesenta y cuatro (64) productos para los municipios de Umbita, Ventaquemada, Turmeque y Nuevo Colon. Para cada producto el contratista realizó la entrega en medio físico de un documento original y dos copias, así como, tres copias en medio magnético formato CD.

El contratista radicó los proyectos completos con sus respectivos soportes para inversión ante ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los municipios de Umbita, Ventaquemada y Turmeque, estos, se encuentra a la espera de las listas de chequeo correspondientes y la viabilización. Por lo anterior la devolución de la garantía está sujeta a la viabilización de estos proyectos.

C. PAGO DE SALARIOS Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA declara que está a PAZ y SALVO en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones frente a los pagos de salarios, aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50, todo lo cual consta en los documentos anexos y que son parte integral del presente documento.

D. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	603.438.032
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA CONTRATO INICIAL):	$	320.558.812
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	$	567.945.095
VALOR SALDO POR COBRAR CONTRATISTA	$	247.386.283
SALDO PENDIENTE DEVOLUCIÓN DE GARANTIA	$	7.146.076

1. **VALOR DEL CONTRATO**	**$ 603.438.032**	**Fecha**	**No. De Factura**	**Factura sin IVA**	**IVA**	**TOTAL FACTURA**
2. **PAGOS**						
2.1 Anticipo 20%	120.687.606					
2.2 Acta parcial 1		02/02/2012	002	24.091.001	3.854.560	27.945.561
2.3 Acta parcial 2		20/04/2012	005	46.060.829	7.369.733	53.430.562
2.4 Acta parcial 3		20/04/2012	007	16.060.667	2.569.707	18.630.374
2.5 Acta parcial 4		22/06/2012	009	56.709.041	9.073.447	65.782.488
2.6 Acta parcial 5		22/06/2012	010	133.422.265	21.347.562	154.769.827
3. TOTAL PAGADO				**276.343.803**	**44.215.009**	**320.558.812**
4. VALOR POR COBRAR						247.386.283
5. VALOR POR AMORTIZAR ANTICIPO						56.575.844
6. VALOR POR PAGAR						**190.810.439**
7. TOTAL EJECUTADO	567.945.095					

E. RETEGARANTIA

En cumplimiento de la previsión establecida en el contrato, el contratista depositó la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.146.076) equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato por concepto de garantía, valor que será reintegrado una vez suscrita la presente acta de liquidación del contrato.

F. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. por todo concepto.

G. DOCUMENTOS ANEXOS

a. Pólizas actualizadas

D. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	603.438.032
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA CONTRATO INICIAL):	$	320.558.812
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	$	567.945.095
VALOR SALDO POR COBRAR CONTRATISTA	$	247.386.283
SALDO PENDIENTE DEVOLUCIÓN DE GARANTIA	$	7.146.076

1. **VALOR DEL CONTRATO**	**$ 603.438.032**	**Fecha**	**No. De Factura**	**Factura sin IVA**	**IVA**	**TOTAL FACTURA**
2. **PAGOS**						
2.1 Anticipo 20%	120.687.606					
2.2 Acta parcial 1		02/02/2012	002	24.091.001	3.854.560	27.945.561
2.3 Acta parcial 2		20/04/2012	005	46.060.829	7.369.733	53.430.562
2.4 Acta parcial 3		20/04/2012	007	16.060.667	2.569.707	18.630.374
2.5 Acta parcial 4		22/06/2012	009	56.709.041	9.073.447	65.782.488
2.6 Acta parcial 5		22/06/2012	010	133.422.265	21.347.562	154.769.827
3. TOTAL PAGADO				**276.343.803**	**44.215.009**	**320.558.812**
4. VALOR POR COBRAR						247.386.283
5. VALOR POR AMORTIZAR ANTICIPO						56.575.844
6. VALOR POR PAGAR						**190.810.439**
7. TOTAL EJECUTADO	567.945.095					

E. RETEGARANTIA

En cumplimiento de la previsión establecida en el contrato, el contratista depositó la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.146.076) equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato por concepto de garantía, valor que será reintegrado una vez suscrita la presente acta de liquidación del contrato.

F. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. por todo concepto.

G. DOCUMENTOS ANEXOS

a. Pólizas actualizadas

b. Paz y salvo pagos de seguridad social
c. Paz y salvo pagos salarios y prestaciones sociales de ley

Liquidado en los anteriores términos el contrato de consultoría No. 009 de 2011 – Grupo J se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2013.

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Gerente EDSPB S.A E.S.P

JOSE VERGARA MENDOZA
Representante Legal
CONSORCIO ILAM-INALCON-CRA

JAIME SAAVEDRA PERDOMO
Director de Interventoría
Cooperativa Profesionales de Colombia
"Creer en lo nuestro"

RENE LEONARD MARTINEZ CUADROS
Gerente Técnico EDSPB S.A E.S.P
Supervisor

DIEGO ERNESTO MARTINEZ ACOSTA
Vo.Bo. Asesor Jurídico EDSPB

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E. S. P.
NIT. 900297725-0

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 009 DE 2011

FECHA: 18 de febrero de 2011

CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: CONSORCIO ILAM-INALCON-CRA

OBJETO: FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE VENTAQUEMADA, ÚMBITA, NUEVO COLÓN (actualización) Y PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE TURMEQUÉ. GRUPO J

VALOR: **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 603.438.032.oo)**

PLAZO: 6,5 meses

Entre los suscritos **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad. con domicilio en la ciudad de Tunja, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.758.398 expedida en Tunja, en calidad de Gerente de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., debidamente facultado por el Acuerdo 001 de 19 de agosto de 2009, el Acta de Comité Directivo No 01 de 19 de agosto de 2009 y 05 de 18 de febrero de 2010, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO ILAM INALCON CRA**, representado legalmente por JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.559.960 de Corozal Sucre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:1. Que el Gestor del Plan Departamental de Aguas es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA y podrá ser: i) Una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socios de los municipios y/o distritos del Departamento que lo soliciten; ii) El Departamento. Con fundamento en lo expuesto, el departamento de Boyacá designó a la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS

PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA, otorgándole plena competencia para la contratación. 2. Que la Asistencia Técnica contratada por el Departamento de Boyacá para apoyar el Plan Departamental de Aguas, adelantó la validación del diagnóstico técnico de las necesidades existentes en el Departamento en materia de agua potable y saneamiento básico, del cual se pudo establecer que la mayoría de los Municipios no disponen de los instrumentos de planeación necesarios, que constituyen el fundamento para abordar de manera técnica, sostenible y efectiva la inversión de obras que garanticen la prestación óptima de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Departamento. Estos instrumentos corresponden a los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado. 3. Que en el diagnóstico preliminar adelantado, y teniendo como base los documentos allegados por los Municipios que hacen parte del Plan Departamental de Aguas, se estableció que tan solo 6 de ellos cuentan relativamente con Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, lo que significa que los demás municipios tienen esta necesidad, en la medida que algunos de ellos han adelantado parcialmente estudios de saneamiento básico y agua potable, sin que ello signifique que tengan esta herramienta de planeación requerida para ejecutar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.4.- Que el principal compromiso del Departamento con la comunidad a través del Gestor del PDA de Boyacá, es garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales, objetivo que puede hacerse realidad, a través de los distintos mecanismos que se están implementando en el Plan Departamental de Aguas, entre los cuales están los procesos de contratación de las respectivas consultorías. 5.- Que en consecuencia, se establece la prioridad de atender la necesidad de elaborar los estudios y diseños de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado de aquellos Municipios que de manera inmediata lo requieren, los cuales serán determinados en las contrataciones que para el efecto adelante la Empresa. 6.- Que mediante Resolución No 065 de 23 de septiembre de 2010, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ordenó la apertura del proceso de selección de contratistas del Concurso de Méritos No 006 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA(S) CONSULTORÍA(S) PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS 6 GRUPOS CONFORMADOS POR TREINTA (30) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", de acuerdo con la agrupación determinada en el Anexo 1 (Datos de la invitación)".7.- Que con el fin de dar publicidad al proceso y atender la previsión contenida en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008, el día 23 de septiembre de 2010, se publicaron los pliegos definitivos, con sus respectivos anexos, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", y en la página Web de la Empresa. 8.- Que en el curso del proceso contractual se expidieron ocho (8) Adendas modificando el contenido de los pliegos de condiciones. 9.- Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 25 de octubre de 2010, venció el término de cierre para presentar ofertas dentro

del Concurso de Méritos No 006 de 2010, presentándose nueve (9) ofertas para los distintos grupos de contratación. 10.- Que adelantadas las etapas del proceso contractual se determina que mediante Resolución No. 028 de 16 de febrero de 2010, el CONSORCIO ILAM INALCON CRA, representado legalmente por JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA fue adjudicatario del Contrato de Consultoria No 009 GRUPO J para la formulación y elaboración de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado de los municipios de Ventaquemada, Úmbita, Nuevo Colón (actualización) y Plan Maestro de Acueducto de turmequé.11. Que las cláusulas bajo las cuales se regirá el presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá a realizar LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE VENTAQUEMADA, ÚMBITA, NUEVO COLÓN (actualización) Y PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE TURMEQUÉ.

DESCRIPCION	PM Ac Y Alc	PM Ac	PM Alc
J	VENTAQUEMADA	TURMEQUE	
	UMBITA		
	NUEVO COLON (Actualizacion)		

CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de SEIS PUNTO CINCO (6.5) meses, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 603.438.032.oo) PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice el CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de acuerdo a las siguientes reglas: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y aprobación de la póliza que garantice el buen manejo del mismo. Este monto se amortizará en el término de duración del contrato sobre cada factura de cobro presentada por el consultor, en el mismo porcentaje del anticipo. El saldo del valor del contrato, se pagará parcialmente de acuerdo al cumplimiento de la entrega de los productos descritos en los presentes pliegos, debidamente aprobados por la interventoría y la supervisión del contrato en la forma que adelante se indica. De estos pagos será amortizado el anticipo concedido. Para los correspondientes pagos, en la ejecución del contrato, LA EMPRESA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA conforme al cumplimiento de la entrega de los productos de la siguiente manera:

	PRODUCTOS	PMAA	PMAc	PMAIc
7.	**ESTUDIOS PRELIMINARES (PRODUCTO 1)**	**9,0%**	**14,0%**	**12,5%**
8.	COMPONENTE DE ACUEDUCTO	**37,0%**	**55,0%**	**0,0%**
8.1.	ESTUDIOS DE ABASTECIMIENTO (PRODUCTO 2)	4.0%	8,0%	
8.2.1.	CATASTRO DE ACUEDUCTO (PRODUCTO 3)	4.0%	3,0%	
8.2.2.	COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE (PRODUCTO 4)	1.0%	1.0%	
8.3.	PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS (PRODUCTO 5)	1.0%	2,0%	
8.4.	PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OBJETIVO (PRODUCTO 6)	21,0%	30,0%	
8.5.	SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (PRODUCTO 7)	4.0%	7,0%	
8.6.	PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA (PRODUCTO 8)	2,0%	4,0%	
9.	**COMPONENTE DE ALCANTARILLADO**	**35,5%**	**0,0%**	**52,0%**
9.1	ESTUDIOS DE DRENAJE (PRODUCTO 9)	1,0%		1,0%
9.2.1	CATASTRO DE ALCANTARILLADO (PRODUCTO 10)	3.5%		8,0%
9.2.2.	COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE (PRODUCTO 11)	1,0%		1,0%
9.3	PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS (PRODUCTO 12)	1.0%		2,0%
9.4.	PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO OBJETIVO (PRODUCTO 13)	21,0%		31,0%
9.5.	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PRODUCTO 14)	5,0%		7,0%
9.6.	PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA (PRODUCTO 15)	3,0%		2,0%
10.	**ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**	**18,5%**	**31,0%**	**35,5%**
10 1.	ESTUDIO PREDIAL [PROPIEDADES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES] (PRODUCTO 16)	5.0%	7.0%	9,0%
10.2.	TRABAJOS TOPOGRÁFICOS (PRODUCTO 17)	8.0%	14.0%	17,0%
10.3.	ASPECTOS AMBIENTALES (PRODUCTO 18)	2,5%	5,0%	5,0%
10.4.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITACIONES (PRODUCTO 19)	1.0%	1,5%	1,5%
10.5.	PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (PRODUCTO 20)	1.0%	1,5%	1,5%
10.6	PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO (PRODUCTO 21)	1.0%	2,0%	1,5%
10.7.	Presentación de los proyectos al MAVDT (Producto 22)			
		100%	100%	100%

Para el pago del valor de cada uno de los productos antes citados LA EMPRESA realizará los pagos de la siguiente manera: Se pagará el sesenta por ciento (60%) del valor del producto con la entrega y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA del mismo. El restante cuarenta por ciento (40%) con la aprobación del producto por parte del Supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se debe tener en cuenta, la presentación previa de la factura o cuenta de cobro, con la respectiva acta de recibo parcial y los soportes correspondientes, y previa entrega de los productos respectivos. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los productos por parte del interventor del contrato y el supervisor designado, deberá acreditar igualmente, el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. PARÁGRAFO: LA EMPRESA retendrá por concepto de garantia el cinco por ciento (5%) del valor de cada una de las facturas. Valores que serán reintegrados una vez suscrita el acta de liquidación del contrato y radicación de todos los documentos exigidos por Ventanilla Única del

MAVDT, menos los descuentos de los valores causados por concepto del pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por el CONTRATISTA, entre otros, pago de primas de pólizas, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, previa certificación del interventor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA contrae las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y especialmente las siguientes: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.** a) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda b) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. c) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. d) Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando ésta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO CON EL CONTRATANTE.** a) Cumplir con todas las obligaciones determinadas en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del concurso de méritos No. 006 de 2010 **GRUPO J**, así como las obligaciones a las cuales se comprometió en su oferta y propuesta técnica simplificada, prefiriéndose en todo caso para la interpretación del contrato las iniciales. b) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y a la asesoría jurídica de EL CONTRATANTE, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. c) Consultar con la Oficina de Contratación del EL CONTRATANTE, a través del interventor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. d) Realizar reuniones con el interventor del contrato por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. e) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. f) Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. g) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL CONTRATANTE, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. h) Contar con una oficina ubicada en la zona que sea objeto de adjudicación, la cual deberá estar apropiadamente equipada con los

elementos necesarios para la ejecución del contrato como (escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, faxes, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, útiles de oficina, papelería. Deberá contar con al menos un (1) vehiculo para el desarrollo de las actividades en los Municipios de la zona adjudicada. i) Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el Interventor. j) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales (actividades y productos) señalados en los estudios y documentos previos y en el anexo técnico de los pliegos de condiciones que hacen parte del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA entre otras a: Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada en el mismo. b) Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato. c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del interventor y supervisor que para tal efecto se designarán. d) Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. e) Exigir y hacer cumplir la afiliación de terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. El incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora conforme a lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **CLAUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño al CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y la contemplada en la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje con el personal ofrecido en la propuesta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS.** Los pagos inherentes al presente contrato, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad de recursos expedido por el Consorcio fiduciario del Patrimonio Autónomo FIA, que administra los recursos del Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá y con la autorización del Comité Directivo según Acta No. 005 de 19 de febrero de 2010. LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos número 007 de 18 de agosto de 2010, expedido por la Directora de Gestión Financiera y Crédito del Patrimonio Autónomo F.I.A., concepto: Infraestructura en Agua y Saneamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: En el evento en que se demuestren causas o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la normal ejecución del contrato, EL CONTRATANTE a petición del CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente el contrato mediante acta, que suscribirán el Interventor y el CONTRATISTA por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez superadas las causales por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá ejecutarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de las garantías y presentar al CONTRATANTE el certificado de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión y vigilancia del presente contrato será ejercida por EL CONTRATANTE, a través del GERENTE TÉCNICO de la Empresa. El supervisor e interventor ejercerán las funciones propias del cargo, de acuerdo con la ley, el manual de contratación de la Empresa y el Manual de Interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor e interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a la exigido por la ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas en los pliegos del concurso de méritos y a favor de El CONTRATANTE siendo entre otras:1. **Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo**. Para

garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor pagado por concepto de anticipo y para garantizar la devolución del mismo, en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **2. De Cumplimiento.** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **4. Calidad de los Productos Entregados.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad de los productos entregados, el contratista deberá amparar este riesgo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **5. Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.** Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a contratistas y a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuya cuantia será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo. **6. Seguros de vehículos y equipos:** Deberá ser amparado mediante pólizas de seguros contra todo riesgo de vehículos y equipos, por un tiempo igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Se aceptan pólizas ya constituidas con prórroga automática por cuanto las aseguradoras no expiden pólizas de seguro de vehículos por fracción de año, comprometiéndose el contratista a prorrogarla al vencimiento de la misma. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el consultor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el consultor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El consultor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA Empresa, de cualquier

pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del consultor en el desarrollo de este contrato. El consultor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Empresa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA Empresa, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al consultor. En cualquiera de dichas situaciones, el consultor se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Empresa para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si La Empresa, estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al consultor, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA Empresa, lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Empresa, cobrará y descontará de los saldos a favor del consultor todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del consultor, La Empresa, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN:** EL CONTRATISTA pagará el valor total de los derechos de publicación en la Gaceta Departamental. Requisito que se entenderá cumplido con la presentación de los respectivos comprobantes de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de EL CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL CONTRATANTE, podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, en caso tal que se aplique la caducidad del contrato el contratista será sometido a las sanciones establecidas en el manual de contratación de EL CONTRATANTE. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato del contrato establecido. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en la presente cláusula deberá estar precedida del procedimiento establecido para las multas y

culminará, en cualquier caso, con la expedición de documento por funcionario competente el cual debe ser motivado. El documento además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de la programación de los trabajos y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. El simple retardo imputable a EL CONTRATISTA dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para que descuente, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. Estos valores se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informara a la cámara de comercio y la Compañía de Seguros que expidió la garantía. Asi mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003).Para la imposición de las multas, se seguirá el siguiente procedimiento: EL CONTRATANTE, mediante comunicación escrita, señalará a EL CONTRATISTA los hechos en que se funda el presunto incumplimiento, e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causaría por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, EL CONTRATISTA contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si, vencido el plazo, EL CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que tanto los hechos como el valor de la multa han sido aceptados y EL CONTRATANTE procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso de que EL CONTRATISTA formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, EL CONTRATANTE en un periodo no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante documento motivado, contra el cual procederán los descargos respectivos. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la presente cláusula. El acto administrativo que impone la multa, tendrá recurso de reposición **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el conocimiento expreso y por escrito de EL CONTRATISTA, el cual puede reservarse las razones que tenga para negarla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado

por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Mutuo acuerdo entre las partes. 3) vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con preceptos de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Tanto EL CONSULTOR como la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A., aceptan someter las diferencias que surjan en torno a la ejecución, cumplimiento, interpretación, modificación o terminación del presente contrato al mecanismo de arreglo directo, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación judicial o arbitral y, que se realizará en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación escrita de la solicitud de quien suscite la controversia. Una vez surtido el trámite señalado anteriormente sin lograr acuerdo, dichas controversias deberán someterse a la decisión de un tribunal de arbitramento que: i) estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto sobre el cual verse la controversia sea menor a 400 SMLMV, caso en el cual será (1) árbitro; ii) Los árbitros serán ciudadanos colombianos; iii) Los árbitros serán abogados inscritos como tal en las listas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja; iv) Serán designados de manera conjunta por EL CONSULTOR y la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. o en su defecto, por sorteo de las listas de árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, sin necesidad de acudir ante la justicia ordinaria; v) Su sede será la ciudad de Tunja; vi) Se regirá por las normas y reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja y; vii) Su fallo será en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrollará en cada uno de los municipios determinados en el **grupo J** adjudicado al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación será necesaria la presentación de la copia del Acta definitivamente de ejecución de la interventoría y recibo a satisfacción de la misma. El trámite de la liquidación del contrato se ejecutara a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones que fueron introducidas por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: a) El contrato con la firma de las partes y la existencia de registro presupuestal. b) Las garantías exigidas en el presente contrato, aprobadas por EL CONTRATANTE, con sus respectivos recibos de pago. c) Los documentos que demuestren el pago de las tarifas

legalmente determinadas por publicación del contrato, y demás impuestos establecidos legalmente, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo de pago respectivo. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía, pasado judicial vigente, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de EL CONTRATISTA persona natural o jurídica y de cada uno de los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. e) Los pliegos del proceso contractual, así como sus anexos y formularios. f) La propuesta técnica y económica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las Garantías, por parte de EL CONTRATANTE y la expedición del registro Presupuestal correspondiente y para su legalización, se requiere el pago de la publicación, lo cual se entenderá cumplido con la prestación del recibo de pago correspondiente, según acta de compromiso de 15 de febrero de 2011.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Tunja.

Para constancia se firma, a los diez y ocho (18) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

CONTRATANTE

CONTRATISTA
CONSORCIO ILAM-INALCON-CRA
JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA

Proyectó: Ligia A.

ACTA CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE BOYACA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE BOYACA S.A. E.S.P.

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS Nº 006 DE 2010, PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA POR CONCURSO ABIERTO.

Los suscritos, JOSE CARLOS VERGARA, FRANCISCO PEREZ SILVA Y PEDRO ROJAS CASTRO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INALCON LTDA, ILAM C.I. S.A. E.S.P Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SA respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria pública de la referencia cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS 6 GRUPOS CONFORMADOS POR TREINTA (30) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." GRUPO J**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término solicitado en los términos de referencia de la invitación más un año.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
INALCON LTDA	40 %
ILAM C.I S.A E.S.P	37 %
CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SA	23%

3. El Consorcio se denomina ILAM - INALCON- CRA

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del CONSORCIO es JOSÉ CARLOS VERGARA, identificado con C.C. 92.559.960 expedida en Corozal (Sucre)., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Igualmente se nombra como Representante Legal Suplente del CONSORCIO al Señor FRANCISCO PEREZ SILVA. Identificado con cédula de ciudadanía No 2.889.997 de Bogotá D.C.

6. Se establece que dentro del consorcio INALCON-ILAM-CRA, las empresas que lo conforman tendrán los siguientes vínculos: la empresa CRA SA, será la encargada de prestar y/o suministrar los servicios de consultoría para la ejecución de objeto del concurso; las empresas ILAM CI SA ESP e INALCON LTDA, serán las encargadas de prestar el apoyo financiero y económico en el desarrollo de los trabajos.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: CALLE 130 No 50-60

ACTA CONFORMACION DE CONSORCIO

Dirección electrónica: gerencia@inalcon.com

Teléfono: 5220265
Telefax: 5223836
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los siete (07) días del mes de octubre de 2010.

JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
C.C 92.559.960 de Corozal (Sucre)
R/L INALCON LTDA

FRANCISCO ANTONIO PEREZ SILVA
C.C 2.899.997 de Bogotá D.C.
R/L ILAM C.I. S.A. E.S.P

PEDRO ROJAS CASTRO
C.C.5.550.161 de Bucaramanga
R/L CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA SA

JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
C.C 92.559.960 de Corozal (Sucre)
R/L CONSORCIO ILAM-INALCON- CRA

FRANCISCO ANTONIO PEREZ SILVA
C.C 2.899.997 de Bogotá D.C.
R/L SUPLENTE CONSORCIO ILAM-INALCON- CRA